



Extracto: Decretos PERSONAL. DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE VALORACIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA INTERNA DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO/A.

DECRETO.-

Finalizado el plazo de presentación de instancias, se procede a la designación de los miembros de la comisión de valoración para la constitución de la bolsa de trabajo interna de Administrativo del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, así como el día, hora y lugar de constitución, quedando confeccionada como sigue:

Presidente/a:

Titular: D. Alejandro Madrigal Sánchez
Suplente: D. Jesús Ángel Cervera Ríos

Vocales:

Titular: D^a. M^a Concepción Fernández Gascón
Suplente: D. Daniel Melgar Martín

Titular: D^a M^a. José Ramírez Gómez
Suplente: D^a. M^a. Luisa Vargas Nuño

Titular: D^a. M^a. Magdalena Sánchez Rojas
Suplente: D. José Luis Márquez Alcázar

Titular: D^a. M^a. Belén Domenech Rodríguez
Suplente: D^a. Margarita Velasco Gómez

Secretaría:

Titular: D^a. Ana Carrillo Muñoz
Suplente: D^a. M^a. Prado Serrano Bastante

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



Ciudad Real
AYUNTAMIENTO

Decreto número: 2024/1663

DECRETO

La constitución de la Comisión de Valoración sería el 3 de abril de 2.024 a las 9:00 horas en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real.

Por cuanto antecede, y en uso de las facultades que ostento como Concejal Delegado de Hacienda y Personal, en virtud del acuerdo de delegación de competencias aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de julio de 2.023

RESUELVO

PRIMERO.- Aprobar la designación de los miembros de la Comisión de Valoración para la constitución de la bolsa de trabajo interna de Administrativo/a del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, así como el día, hora y lugar de constitución.

SEGUNDO.- Publicar la misma en la página web (www.ciudadreal.es) y tablón edictal electrónico del Ayuntamiento.

TERCERO.- Dar cuenta a la Junta de Gobierno Local.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la legislación vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica
<http://www.ciudadreal.es>

Pág. 2